

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp: 2019-01105

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por el abogado Andrés Camilo Silva León, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante», comoquiera que la comunicación allegada es la terminación del contrato con la entidad accionante y no la renuncia a este proceso.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **10 de julio de 2020.**
Por anotación en estado electrónico n.º **020** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García